



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2017-MPM/A

Moyobamba, 22 MAYO 2017

## VISTO:

Informe Técnico N°008-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 03 de mayo de 2017; Informe N°035-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 03 de mayo de 2017; Informe Legal N°115-2017-MPM-OAJ, de fecha 09 de mayo de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo Local, asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su artículo 53°, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos como un proceso que fortalece las relaciones estado – sociedad, dado a que permite que las autoridades y la población definen conjuntamente en que se deben invertir los recursos del gobierno Regional o Local;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados" en el que se detallan las fases del proceso del presupuesto participativo y los procedimientos a seguir para su desarrollo;

Que, la Ordenanza N°375-2017-CM/MPM, de fecha 26 de abril de 2017, se aprueba el **Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2018 al 2020**, en la Provincia de Moyobamba;

Que, el Instructivo del **Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo** establece la conformación del Equipo Técnico Municipal, señalando las funciones del mismo por lo que se hace necesario su designación mediante resolución de alcaldía;

Que, con Informe Técnico N°008-2017-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 03 de mayo de 2017, el Asistente Técnico en Planeamiento Estratégico, emite el Sustento Técnico para la **Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2017-MPM/A

basado en Resultados de Carácter Multianual 2018 al 2020; indicando que el *Objetivo General* es fortalecer las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Provincial de carácter multianual, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. Asimismo, *Concluye* que es importante Promover la articulación de los Presupuestos Participativos de los distintos niveles de gobierno a través de un cronograma con plazos que permitan que el nivel distrital eleve los presupuestos a nivel provincial y éste al nivel regional; por lo que se requiere la Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2018 al 2020, mediante Resolución de Alcaldía, previa Opinión Legal;

Que, con Informe N°035-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 03 de mayo de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace llegar al Gerente Municipal, el Sustento Técnico para la Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2018 al 2020; en tal sentido, solicita que mediante su despacho se hagan los trámites correspondientes para la aprobación de la Resolución de Alcaldía, previa Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N°115-2017-MPM-OAJ, de fecha 09 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina: *"Esta Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable respecto de la designación de los miembros del Equipo Técnico, responsable de organizar y ejecutar el Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2018 al 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, vía resolución de alcaldía"*;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a lo establecido por la Ordenanza N°375-2017-CM/MPM, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, al Equipo Técnico que tendrá la responsabilidad de conducir y brindar el soporte técnico en el desarrollo del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2018 al 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual está conformado de la siguiente manera:

- POR EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL.**
  - Miembros del Concejo de Coordinación Local.
- POR LAS GERENCIAS Y OFICINAS.**
  - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
  - Jefe del Área Planeamiento Estratégico y Estadística.
  - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
  - Gerente de Gestión Ambiental.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 -2017-MPM/A

- Jefe del Área de Gestión Territorial.
- Gerente de Desarrollo Territorial.
- Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe del Área de Participación Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Sub Gerente de Desarrollo Turístico y Artesanal.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas.
- Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana.
- Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Jefe del Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

3. POR LOS ÓRGANOS DESCONCERTADOS.

- Gerente del Instituto Vial Provincial – IVP Moyobamba.
- Gerente de la Empresa Prestadora de Servicios – EPS Moyobamba.

4. POR LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS Y AGENCIAS MUNICIPALES.

- Representante de las Municipalidades de Centros Poblados.
- Representantes de Agencias Municipales.

5. ALIADO ESTRATÉGICO

- Representante PDRS-GIZ – Sede Moyobamba.

6. POR LA SOCIEDAD CIVIL

- Representante de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza.
- Representante de la cámara de comercio de Moyobamba.
- Coordinador CONECTAMEF Moyobamba.
- Representante del INEI-SM-Sede Moyobamba.
- Representante de la Universidad Alas Peruanas – Moyobamba.
- Representante de la Universidad Nacional de San Martín – Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Funciones del Equipo

Técnico para el Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados de Carácter Multianual 2018 al 2020:

- Propone y Organiza la metodología y estrategia a considerar para la aplicación y articulación de los presupuestos participativos.
- Capacita a los agentes participantes.
- Organiza y ejecuta las diferentes fases del proceso.
- Prepara la información y los materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573-2017-MPM/A

- Realiza la evaluación técnica y financiera de las iniciativas de inversión priorizadas, verificando que correspondan al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Invierte.pe.
- Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- Presenta la lista de iniciativas y actividades que superaron la evaluación técnica y financiera.
- Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de las iniciativas de inversión, verificando que corresponde al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Invierte.pe, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Participa activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Elaborada Acta de Acuerdos y Compromisos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Yga. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE